Jericó, enero del año 2025.

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

El Alcalde de Jericó - Antioquia, mediante lo consagrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h, el Decreto 1082 del 26 de mayo del año 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y como ordenador del gasto y revisado la información que reposa a la fecha sobre el personal de planta del Municipio de Jericó, exactamente el Decreto 119 y 121 del 08 de noviembre del 2021 y se puede evidenciar que no se cuenta con personal idóneo o no es suficiente para garantizar el cumplimiento de las actividades de contrato cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MÉDICO VETERINARIO PARA GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE LOS DIFERENTES SISTEMAS PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ.

Conforme a lo anterior se procederá a realizar todos los trámites correspondientes que permitan adquirir el servicio requerido, que acredite los conocimientos básicos para el desarrollo del contrato.

Razón por la cual se adelantarán las gestiones necesarias para contratar el servicio requerido y cumpla con los requisitos del mismo.

Se expide la presente certificación para fines precontractuales.

SEBASTÍAN GARCÉS PIEDRAHÍTA
Alcalde de Jericó